

Memorando Nro. INEC-DIJU-2011-0729-M

Quito, D.M., 06 de octubre de 2011

PARA: Sr. Ing. Rossman Camacho Carrión
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Aprobación Pliegos CDC-INEC-002-2011

De conformidad con lo que establece la Resolución 014-DIREJ-2011 de 16 de septiembre del 2011, y por delegación expresa del señor Director Ejecutivo, APRUEBO los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría para la contratación del servicio de Organización y Facilitación de Talleres de alto Nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del CENEC 2010, requerido para el Proyecto Censo Nacional Económico, proceso código CDC-INEC-002-2011, elaborados por Patricia Hinojosa, funcionaria del Proceso de Compras de Bienes y Servicios.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

César Zanafria Niquinga
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- Memorando Nro: INEC-DAF-2011-0609-M

Copia: Señorita
Cristina Cisneros Vaca
Secretaria
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Señorita
Marcia Telpis Llivichuzca
Coordinadora Administrativa Financiera
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

lj

5

0

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

Instituto Nacional de Estadística y Censos
(INEC)

CDC -INEC -002- 2011

CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DE TALLERES
DE ALTO NIVEL EN EL CONTEXTO DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS,
USOS Y BENEFICIOS DEL CENEC 2010, PARA EJECUTAR LAS
ACTIVIDADES DEL CENSO NACIONAL ECONÓMICO.

Quito, D.M. 06 de octubre de 2011

Elaborado Por: Patricia Hinojosa

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA
CDC -INEC -002- 2011

ÍNDICE

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

SECCION III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Inhabilidades
- 3.2 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.3. Obligaciones del oferente
- 3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.5 Entrega de la oferta
- 3.6 Idioma y autenticidad de los documentos de la oferta
- 3.7 Apertura de la oferta
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de rechazo
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación de procedimiento
- 3.12 Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.13 Adjudicatario fallido
- 3.14 Administración del contrato
- 3.15 Moneda de cotización y pago

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Cronograma del procedimiento de contratación directa
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Forma de pago
- 4.4 Requisitos formales
- 4.5 Contenido de la oferta
- 4.6 Términos de referencia

SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

SECCION VI MODELOS DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES
- Formulario No. 4-A Trabajos ejecutados
- Formulario No. 4-B Trabajos en ejecución
- Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO
- Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO
- Formulario No. 7 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- Formulario No. 8 OFERTA ECONÓMICA
- Formulario No. 9 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09 (Para el caso de personas jurídicas)

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC -INEC -002- 2011

SECCIÓN I

INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por el Dr. César Zanafria Niquinga, Director de Asesoría Jurídica en calidad de Delegado del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante Resolución 014 DIREJ-2011 de 16 de septiembre del 2011, se invita al consultor Pedro Luis Elosegui Martínez, para que presente su oferta técnica y económica para la contratación de los servicios de Consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico.

El consultor invitado podrá realizar preguntas a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los dos días siguientes a la recepción de la invitación. La entidad contratante responderá las preguntas formuladas o formulará aclaraciones, a través del mismo medio, en el término de 24 horas, contado desde la fecha límite de recepción de preguntas.

El invitado entregará su oferta técnica en el término de 3 días, en la siguiente dirección: Calle Juan Larrea N 15-36 y José Riofrío, edificio INEC 2do piso Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 2 a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, en la misma fecha.

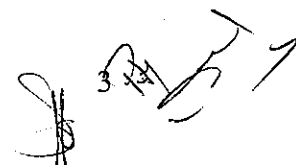
El Presupuesto Referencial es de USD \$ 30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, determinado por la Coordinación Administrativa Financiera del CENEC de acuerdo a la justificación realizada para el efecto, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos o gastos generales en que se incurran.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de 20 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la celebración del contrato y de acuerdo al siguiente detalle.


Presentación de Productos	Fecha de entrega
Producto No. 1 y 2	A los 10 días calendario a partir de la firma del contrato
Producto No. 3 y 4	A los 20 días calendario a partir de la firma del contrato

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:


- 1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con cargo a la partida presupuestaria No 35 00 006 001 730601 0000 001 0000 0000, con la denominación "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", emitida mediante Memorando No. INEC-DAF-2011-0386-M de 20 de septiembre de 2011.
- 2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 31 de la LOSNCP.
- 3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP.



Quito, D.M. 06 de octubre de 2011.



Dr. César Zamarría Niquinga
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA,
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO



CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC -INEC -002- 2011

SECCIÓN II

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación de la Consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico y según consta, en las condiciones específicas del presente pliego.



CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC -INEC -002- 2011

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009.

3.2 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.3 Obligaciones del Oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, los proveedores podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en la invitación, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

El término para la formulación de preguntas no será menor a una hora, ni mayor a 72 horas, y se contará desde la recepción de la invitación con los respectivos pliegos.

La entidad contratante podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitirá aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en el Portal.

El término para responder las preguntas formuladas o realizar aclaraciones por parte de la entidad contratante, no será menor a una hora ni mayor a 72 horas, y se contará desde el vencimiento del término establecido para la realización de preguntas.

3.5 Entrega de la oferta:

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, el invitado publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec la carta de aceptación y compromiso, y la identificación del oferente, en archivos separados y utilizando los formatos que constan en la sección VI de estos pliegos (*formularios Nos. 1 y 2*) En la misma fecha entregará físicamente la oferta técnica, con los formularios solicitados según los pliegos respectivos.

3.6 Idioma y autenticidad de documentos de la oferta

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

3.7 Apertura de la oferta

La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

En el caso de que se contrate la fiscalización de una obra pública, se aplicará de manera obligatoria un margen de preferencia de diez (10) puntos, a favor del oferente que acredite haber realizado el diseño o los estudios (o que haya integrado el equipo respectivo) de la obra cuya ejecución se requiere fiscalizar.¹

La entidad contratante convocará a una sesión de negociación con el consultor invitado, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos o jurídicos de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación; se suscribirá un acta de la negociación realizada, que deberá ser publicada a través del Portal, si el resultado de la misma ha sido satisfactorio. En caso de que la negociación no haya llegado a buen término, se dejará constancia del particular. Si la negociación es satisfactoria para las partes, la máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará en contrato respectivo.

3.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de la oferta presentada en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

3.9 Causas de Rechazo:

- a) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

3.10 Garantías: Si la entidad contratante ha previsto la entrega de un anticipo, se deberá

¹ Esta disposición obedece a la política pública determinada mediante oficio T.1056 SNJ-09-2736, de 24 de diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República.

presentar la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la misma ley.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.²

3.11 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Director Ejecutivo podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.13 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

3.14 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.15 Moneda de cotización y pago

La ofertas deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

² La disposición sobre el valor máximo por concepto de anticipo, se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-09-1552 de 18 de junio de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC -INEC -002- 2011

SECCION IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	06 de octubre de 2011	16:30
Fecha Límite de Preguntas	07 de octubre de 2011	16:30
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	10 de octubre de 2011	16:30
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	12 de octubre de 2011	14:00
Fecha de Apertura de Ofertas	12 de octubre de 2011	15:00
Fecha Inicio evaluación de la Oferta	12 de octubre de 2011	15:01
Fecha de Audiencia de Negociación	13 de octubre de 2011	10:00
Fecha límite para publicar resultados finales	13 de octubre de 2011	16:00
Fecha Estimada de adjudicación	14 de octubre de 2011	16:00

El término para la convalidación de errores será de dos días. *El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, está obligada a cumplir con esta fase de manera responsable, analizando todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas.*

Si el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	12 de octubre de 2011	16:00
Fecha Límite para convalidación errores	14 de octubre de 2011	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	14 de octubre de 2011	16:00

4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es el término de **90 DÍAS**, sin embargo la Entidad Contratante podrá prorrogar el plazo previsto hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

4.3 FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos del presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, con cargo a la partida presupuestaria No. 35 00 006 001 730601 0000 001 0000 0000, con la denominación "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", emitida mediante Memorando No. INEC-DAF-2011-0386-M de 20 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y siguiendo las siguientes opciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
Primer Desembolso	50% del total del contrato con la presentación y aprobación del producto 1 y 2	USD 15.000,00
Segundo Desembolso	50% del total del contrato con la presentación y aprobación del producto 3 y producto 4	USD 15.000,00
TOTAL		USD 30.000,00

4.4 REQUISITOS FORMALES

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el consultor, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CDC-INEC-002-2011
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA) (Original y copia)
Señor Byron Villacís Cruz Director Ejecutivo Ciudad.-
Participante: _____

4.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1;
2. Identificación del Oferente, Formulario N° 2;
3. Referencias sobre la capacidad técnica y administrativa disponible;
4. Experiencia específica, Formulario No. 3

El proponente acompañará certificaciones relativas a los servicios similares ejecutados y en ejecución Formularios Nos. 4-A y 4-B

5. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al Proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de los profesionales asignados: Formulario No. 6;

6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: Formulario No. 7;

7. La propuesta económica en forma detallada: Formulario No. 8;

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta;

8. Cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 028-09, para el caso de personas jurídicas: Formulario No. 9.

4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.6.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratar un consultor para los servicios especializados para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico.

4.6.2 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de este servicio especializado implicará el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Organización y desarrollo de cinco talleres para la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico, dirigido a altas autoridades del Estado, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito. (la ciudad puede variar de acuerdo a la disponibilidad de agenda de los servidores y servidoras asistentes).**

4.6.3 PRODUCTOS ESPERADOS

- **Producto No. 1.- Memorias del taller 1 y 2 con los siguientes contenidos: a) descripción temática, b) desarrollo del contenido con observaciones y comentarios de los participantes, c) recomendaciones de los participantes; d) propuestas generadas, e) compromisos adquiridos; y f) conclusiones y recomendaciones del facilitados. Todo esto enfocado a la temáticas de los resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico(de preferencia con Presidencia y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competividad)**
- **Producto No. 2.- Memorias del taller 3 y 4 con los siguientes contenidos: a) descripción temática, b) desarrollo del contenido con observaciones y comentarios de los participantes, c) recomendaciones de los participantes ; d) propuestas generadas, e) compromisos adquiridos; y, f) conclusiones y recomendaciones del facilitador. Todo esto enfocado a la temática de los resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico (con las demás autoridades del Estado).**

- Producto No. 3.- Memorias del 5 taller sobre la información de la población económicamente activa (PEA) que se obtiene a partir de las encuestas de empleo y desempleo realizadas en hogares y contrastarlos con la ocupación reportada en el Censo Económico con los siguientes contenidos: a) descripción temática, b) desarrollo del contenido con observaciones y comentarios de los participantes, c) recomendaciones de los participantes; d) propuestas generadas, e) compromisos adquiridos; y f) conclusiones y recomendaciones del facilitador.
- Producto No. 4.- Un informe ejecutivo que consolide el trabajo realizado con las autoridades de Gobierno.

4.6.4 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

Listado de estudios, documentos, reglamentos, bases y criterios que rigen el desarrollo pasado, actual y futuro del censo económico.

4.6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del servicio es de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la celebración del contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de Productos	Fecha de entrega
Producto No. 1 y 2	A los 10 días calendario a partir de la firma del contrato
Producto No. 3 y 4	A los 20 días calendario a partir de la firma del contrato

4.6.6 ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor aplicará sus conocimientos, en la ejecución de estadísticas y censos económicos para preparar presentaciones de alto nivel que expliquen en un lenguaje accesible pero riguroso técnicamente, los resultados y las siguientes etapas del Censo Económico.

4.6.8 PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia General en investigaciones económicas
- Experiencia específica en asesoría, ejecución, estudios referentes a estadísticas económicas a nivel nacional e internacional
- Nivel de instrucción a nivel de PhD para poder absolver las dudas de las altas autoridades del Estado.

4.6.8.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Formación Profesional	15
Experiencia Profesional General	20
Experiencia Profesional Específica	55
Capacidad de Transferencia de Tecnología	10
TOTAL	100

4.6.9.2 CALIFICACIÓN

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

Formación Profesional (Máximo 15 puntos)

La educación requerida corresponderá a profesionales con título universitario, con especialidad en materias afines a la naturaleza de la consultoría.

FORMACIÓN PROFESIONAL	MÁXIMO (15 puntos)
Título de Doctorado, Ph.D. o equivalente en Economía, Estadística o rama afín.	15
Título de Maestría en Economía, Estadística 6 puntos por cada Maestría	12
Cursos de especialización, seminarios sobre temas relacionados con los servicios requeridos: 0,015 puntos por cada hora de curso atendido. Máximo 1.5 puntos por evento	5

(Los puntajes sugeridos guardan relación con las horas requeridas para obtener una especialización, por lo que no deben ser modificados de modo que se afecte el equilibrio deseado.)

Experiencia Profesional General (Máx. 20 puntos)

2,0 puntos por cada año contados a partir del tercer año de la fecha de obtención del primer título universitario o similar.

Experiencia Profesional Específica (en asuntos relacionados o similares a la consultoría requerida). (Máximo 55 puntos)

a) 15 puntos por cada experiencia en actividades relacionadas a la planificación, diseño metodológico, desarrollo y gestión de proyectos de investigación estadística: censos y encuestas de carácter económico vinculados a la generación y uso de sistemas de información económica.

b) 10 puntos por cada experiencia en cargos relacionados con investigaciones económicas.

Capacidad de Transferencia de Tecnología (Máximo 10 puntos).

Este aspecto se medirá en función de las actividades desarrolladas en el campo de la docencia y de capacitación, participando como expositor o instructor o autor de publicaciones afines a la consultoría.

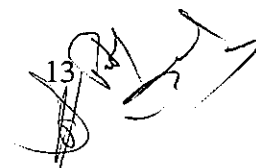
Años de docencia universitaria (Máximo 5 puntos). 1.0 punto por cada año completo o 0.5 puntos por cada semestre de docencia en los últimos 15 años.

Expositor (conferencista) en cursos, seminarios, talleres, etc. (Máximo 3 puntos). 0.5 puntos por cada evento en los últimos 15 años.

Publicaciones afines (Máximo 2 puntos). 0.5 puntos por cada publicación en los últimos 15 años.

Puntaje final: El puntaje final mínimo será de un valor mayor o igual a 60 puntos. (Se recomienda entre 60,0 y 70,0 puntos)

Puntaje final

13


El puntaje final será la suma de las calificación obtenida en cada uno de los elementos de evaluación. No será aceptado la oferta que no alcance la calificación mínima de 70 puntos.

4.6.10 MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual para el desarrollo del servicio especializado de coordinación y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico, se deben considerar lo establecido en el artículo 40 de la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.



CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2011

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, legalmente representada por el señor **Byron Villacís Cruz**, en su calidad de Director Ejecutivo; y por otra, el consultor (*si es persona natural por sus propios derechos*), el consultor (*si es persona jurídica nacional o extranjera nombre del representante legal o apoderado, según el caso*), los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán "EL INEC" y "EL CONSULTOR", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Director de Asesoría Jurídica, en su calidad de Delegado del señor Director Ejecutivo del INEC, mediante memorando No. INEC-PLIEGOS-DIJU de de.....de 2011, aprobó los pliegos elaborados para la presente contratación.

2. La invitación para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de presentación de resultados, usos y beneficios del CENEC 2010, para ejecutar las actividades del Censo Nacional Económico, publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el día 06 de octubre de 2011.

1.3 El acta de negociación suscrita el (día) de (mes) de (año), entre "EL INEC" y EL CONSULTOR.

1.6 El Director Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con Memorando No INEC-DAF-2011-0386-M de 20 de septiembre del 2011, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura No. 35.00.006.001.7306.01.0000.001.0000.0000, de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

1.7. El señor Director Ejecutivo, mediante resolución No. de fecha publicada y notificada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el día....., adjudica al señor

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- α) Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.
- β) Copia certificada de la resolución de Adjudicación del contrato.
- χ) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- δ) Certificado de habilitación del RUP.
- ε) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- φ) La oferta negociada
- γ) Las garantías presentadas por el CONSULTOR y aceptadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

15

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la EL INEC la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El CONSULTOR, se obliga para con el INEC a prestar el servicio de consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con el INEC a prestar servicios de consultoría para organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONSULTOR se compromete a prestar al Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, todos los servicios para cumplir los objetivos de la Consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico y en general los que a continuación se indican (*DEFINIRÁ LA ENTIDAD*).

El CONSULTOR se obliga por tanto a: Prestar el servicio de consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INEC:

Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.

OCTAVA: PLAZO

El CONSULTOR deberá entregar la totalidad de los productos, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de 20 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la celebración del contrato y de acuerdo al siguiente detalle.

Presentación de Productos	Fecha de entrega
Producto No. 1 y 2	A los 10 días calendario a partir de la firma del contrato
Producto No. 3 y 4	A los 20 días calendario a partir de la firma del contrato

NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del CONSULTOR en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
2. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR.

Al aceptar la prórroga, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de (*Monto en letras*) dólares de los Estados Unidos de América (*USD monto en números*) más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la (*entidad contratante*) a l CONSULTOR de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
Primer Desembolso	50% del total del contrato con la presentación y aprobación del producto 1 y 2	USD 15.000,00
Segundo Desembolso	50% del total del contrato con la presentación y aprobación del producto 3 y producto 4	USD 15.000,00
TOTAL		USD 30.000,00

Será responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de la prestación del servicio de consultoría para la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de la presentación de resultados, usos y beneficios del Censo Nacional Económico, el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad de l por mil del valor total del contrato *por día de retraso*.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El INEC designa como "Administradores del Contrato" a la Coordinadora Administrativa Financiera del CENEC y al Coordinador General Técnico del INEC, personas con quienes el CONSULTOR, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

Los Administradores de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

Los Administradores serán los encargados de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a *(la máxima autoridad)* de la *(entidad contratante)*, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DECIMO TERCERA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, el INEC podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el INEC resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El CONSULTOR deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley, de ser el caso.

DECIMA CUARTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

El INEC podrá, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud de recepción del CONSULTOR, negarse a recibir el servicio de la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de presentación de resultados, usos y beneficios del CENEC 2010, para ejecutar las actividades del Censo Nacional Económico, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al CONSULTOR y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONSULTOR notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará al INEC el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días hábiles para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de (15) días hábiles, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DECIMA QUINTA: LABORAL

El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

23. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
24. Por mutuo acuerdo de las partes;
25. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONSULTOR;
26. Por declaración anticipada unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del CONSULTOR; y,
27. Por muerte del CONSULTOR o por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

16.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONSULTOR.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

16.2 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONSULTOR;
2. Por quiebra o insolvencia del CONSULTOR;
3. Si el valor de las multas supera el 5% del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONSULTOR, por más de sesenta (20) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a l CONSULTOR como incumplido.

En este último caso, el CONSULTOR tiene la obligación de devolver los montos devengados no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

16.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El CONSULTOR podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el primer pago entregado no ha sido devengado en su totalidad.

DECIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El INEC y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del INEC.

DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato, debido a su naturaleza que es Intuitio Personae

VIGESIMA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

20 FM

El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGESIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

21.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación; Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Función Judicial en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje:

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro (*poner nombre del Centro*);
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

21.02 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria.

1. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

El INEC retendrá de cada pago que haga el CONSULTOR el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará a cabo en la ciudad de Quito.

El CONSULTOR deberá mantener una oficina en la ciudad de Quito y que permita la coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.

VIGÉSIMA CUARTA: ESTIPULACIONES GENERALES

24.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

24.2 Será de responsabilidad del CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

24.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán del INEC. El CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

24.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la (*entidad contratante*) o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el INEC sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

24.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del INEC, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio Juan Larrea No. 1536 y Riofrio.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El INEC: Juan Larrea No. 1536 y Riofrío, su teléfono 2233947
(*Consultor*): (dirección y teléfono).

23/11/11

Handwritten signature and date in the bottom right corner. The date is 23/11/11. The signature is a stylized, illegible scribble.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2011

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Byron Villacís Cruz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INEC
Ciudad

Señor

Yo, _____, como (*por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal o procurador común*), declaro bajo juramento que:

a) Me comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de presentación de resultados, usos y beneficios del CENEC 2010, para ejecutar las actividades del Censo Nacional Económico

b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

c) Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.

d) Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

e) Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales b, c, y d, que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.

f) La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrada y de buena fe.

g) He procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.

h) Conozco que el INEC podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.



i) En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

j) Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

k) Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Consultor o Firma Consultora)

1.- Nombre del consultor o firma consultora

2.- Dirección de la Sede

País		Ciudad	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

3.- Dirección en el Ecuador

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

4.- Socios

Nombre	RUC	No. de acciones	

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)



FORMULARIO No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES
(EXPERIENCIA ESPECÍFICA)


a)	Nombre del Proyecto:
b)	Nivel
c)	Localización: País: Región (<i>provincia</i>) Ciudad:
d)	Fecha de iniciación (<i>mes y año</i>):
e)	Fecha de finalización (<i>mes y año</i>):
f)	Monto del contrato de consultoría (<i>en USD</i>):
g)	Nombre y porcentaje de participación de las demás firmas que intervinieron en la ejecución de los servicios de consultoría (<i>de ser el caso</i>):
h)	Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Consultor:
i)	Cliente:
10. Dirección, teléfono y correo electrónico del cliente:	

Lugar y fecha

Nombre y Firma del Consultor o Representante
Legal

NOTA:

Utilizar un formulario por cada experiencia

27 

Formulario No. 4-A

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

ANEXOS
(Para trabajos ejecutados)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) ha realizado satisfactoriamente para el INEC para realizar la organización y facilitación de talleres de alto nivel en el contexto de presentación de resultados, usos y beneficios del CENEC 2010, para ejecutar las actividades del Censo Nacional Económico, cuyas actividades principales fueron:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) (*año*) y concluyó el (*día*) de (*mes*) (*año*).

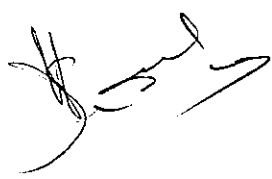
Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)



Formulario No. 4-B

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

Anexo
(Para trabajos en ejecución)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) se encuentra realizando satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) _____ (*nombre del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales son:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) de (*año*) y su conclusión se prevé para el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

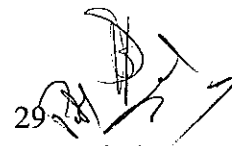
Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

29 

Formulario N° 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

1. Nombres completos:

2. Lugar y fecha de nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

**PLAN DE TRABAJO
ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- c) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

OFERTA ECONÓMICA

COSTO TOTAL	MONTO DE PAGO USD dólares
COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
TOTAL	

TOTAL: *(detallar el total en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario. No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:

CDC-INEC-002-2011

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09
(sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)**

**1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)
O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA
OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones
y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
Byron Villacís
Director Ejecutivo - INEC
Presente

De mi consideración:

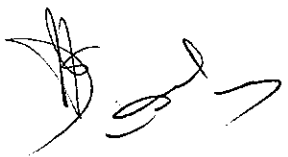
El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo al INEC, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.



Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

35 

**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES
NACIONALES O EXTRANJERAS**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
Byron Villacís
DIRECTOR EJECUTIVO - INEC
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
 - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL